CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, informando que a la fecha se encuentra pendiente dar trámite al punto TERCERO de la providencia n.° 663 del 21 de julio del 2023. Queda para proveer.

Palmira (V), 05 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 609
PALMIRA V., CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2021-00073-00

Del estudio al presente proceso, se desprende que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la providencia n.° 114 del 09 de FEBRERO del 2024, mediante la cual se dispuso *"SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, a efectos de que se sirva suministrar los nombres y direcciones (correos electrónicos) de los causahabientes del fallecido JADER ALONSO GUTIERREZ CORREA (es decir nombre del cónyuge, o compañero permanente, hijos) si los sabe dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído y acreditar su calidad, para así proceder a la notificación personal de cada uno de ellos, y continuar con el trámite procesal".*

En tal razón y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se dará cumplimiento al artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal, tendiente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Tercero de la providencia n.° 114 del 09 de FEBRERO del 2024; lo cual está a su cargo, so pena de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estados de esta providencia, sin que haya cumplido con dicha carga, se declare la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Vencido el anterior término, sin que se haya promovido el trámite respectivo o cumplido la carga procesal o realizado el acto ordenado, se terminará este asunto por desistimiento tácito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd720586c91ae06b393be125a8c04b238ce2ed7fb27a31acd196bced791c3acf**
Documento generado en 11/06/2024 01:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica